

17284 RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación correspondientes al mes de julio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto

1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas en información pública del mes de julio de 2006

Código	Título	Plazo (días)
PNE 16500	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Vocabulario.	30
PNE 59511	Calzado. Materiales para empeine, forro y plantillas. Determinación del contenido de metales pesados (Cd, Ni, Cr, Co, Pb, Sb y Cu) extraíbles con solución de sudor ácido en textiles.	30
PNE 84695	Materias primas cosméticas. Filtros solares. Ácido benzoico, 2-[4-(dietilamino)-2-hidroxibenzoil]-hexiléster.	40
PNE 84697	Materias primas cosméticas. Filtros solares. Ácido benzoico, 2-[4-(dietilamino)-2-hidroxibenzoil]-hexiléster. Determinación de la pureza por cromatografía en fase gaseosa.	40
PNE 127339	Baldosas de hormigón. Especificaciones y métodos de ensayo. Complemento nacional a la Norma UNE-EN 1339	30
PNE 173002	Acuicultura. Procesos productivos. Producción ecológica de trucha.	30
PNE-CEN/TS 14999 EX	Adhesivos para sistemas de canalización en materiales termoplásticos. Ensayo de envejecimiento acelerado de adhesivos.	20
PNE-EG 202057-1 V1.2.1	Aspectos de calidad, transmisión y procesamiento de voz. Definición de parámetros y mediciones relativas de calidad del servicio para el usuario. Parte 1: Generalidades	20
PNE-EG 202057-2 V1.2.1	Aspectos de calidad, transmisión y procesamiento de voz. Definición de parámetros y mediciones relativas de calidad del servicio para el usuario. Parte 2: Voz telefónica, fax del grupo 3 y modem de datos	20
PNE-EG 202057-3 V1.1.1	Aspectos de calidad, transmisión y procesamiento de voz. Definición de parámetros y mediciones relativas de calidad del servicio para el usuario. Parte 3: Parámetros de calidad de servicio específicos para redes terrestres móviles públicas (PLMN)	20
PNE-EG 202057-4 V1.1.1	Aspectos de calidad, transmisión y procesamiento de voz. Definición de parámetros y mediciones relativas de calidad del servicio para el usuario. Parte 4: Acceso a internet	20
PNE-EN 10025-4	Productos laminados en caliente de aceros para estructuras. Parte 4: Condiciones técnicas de suministro de los aceros estructurales soldables de grano fino laminados termomecánicamente.	20
PNE-EN 10025-5	Productos laminados en caliente de aceros para estructuras. Parte 5: Condiciones técnicas de suministro de los aceros estructurales con resistencia mejorada a la corrosión atmosférica.	20
PNE-EN 10025-6	Productos laminados en caliente de aceros para estructuras. Parte 6: Condiciones técnicas de suministro de los productos planos de aceros estructurales de alto límite elástico en la condición de templado y revenido.	20
PNE-EN 61326-1	Material eléctrico para medida, control y uso en laboratorio. Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 1: Requisitos generales (IEC 61326-1:2005)	20
PNE-EN 300219-2 V1.1.1	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). Servicio Móvil Terrestre (SMT). Equipos Radio transmisores de señales de inicio de respuesta específica en el receptor. Parte 2: EN Armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	20
PNE-EN 301166-2 V1.1.1	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). Servicio Móvil Terrestre. Equipo de radiocomunicación para comunicación analógica y/o digital (voz y/o datos) funcionando en canales de banda estrecha y que tienen un conector de antena. Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	20
PNE-EN 303035-2 V1.2.2	Radio Troncal Terrestre (TETRA). EN armonizada para el equipo TETRA que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE. Parte 2: Operación en modo directo (DMO)	20
PNE-EN ISO 10253	Calidad del agua. Ensayo de inhibición del crecimiento de algas marinas con Skeletonema costatum y Phaeodactylum tricorutum (ISO 10253:2006)	20
PNE-ISO 2108	Información y documentación Número Normalizado Internacional del Libro (ISBN)	30
PNE-ISO 6015	Maquinaria para movimiento de tierras. Excavadoras hidráulicas. Método de ensayo para la medida de las fuerzas del útil.	30
PNE-ISO 11267	Calidad del suelo. Inhibición de la reproducción de colembolos (Folsomia candida) por contaminantes del suelo.	30
PNE-ISO 11276	Calidad del suelo. Determinación de la presión del agua de los poros. Método tensiométrico.	30
PNE-ISO 11508	Calidad del suelo. Determinación de la densidad de partícula.	30
PNE-ISO/IEC 14598-6	Tecnología de la Información. Evaluación del Producto Software. Parte 6: Documentación de los módulos de evaluación.	30

17285 RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE, correspondientes al mes de julio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre (BOE 6 de

febrero 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI e internacionales ISO e IEC y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 11.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC

y 13.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los organismos europeos y el apartado 2.6 de las Directrices ISO/IEC para los trabajos técnicos de los organismos internacionales.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas que una vez aprobados como normas europeas e internacionales serán adoptados como normas UNE y que figuran en el anexo que se acompaña a la pre-

sente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada proyecto, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.-El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas en información pública paralela del mes de julio de 2006

Código	Título	Plazo (días)
PNE-EN 12620:2002/prA1	Áridos para hormigón.	30
PNE-EN 50346:2002/prA1	Tecnologías de la información. Instalación de cableado. Ensayo de cableados instalados.	30
PNE-EN 60320-1:2001/prA1	Conectores para usos domésticos y usos generales análogos. Parte 1: Requisitos generales.	30
PNE-EN 60335-2-36:2002/prA2	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-36: Requisitos particulares para cocinas, hornos, encimeras y placas de encimera eléctricas de uso colectivo.	30
PNE-EN 60335-2-37:2002/prA1	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-37 Requisitos particulares para freidoras eléctricas de uso colectivo	30
PNE-EN 60335-2-38:2003/prA1	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-38: Requisitos particulares para parrillas y parrillas dobles eléctricas de uso colectivo.	30
PNE-EN 60335-2-39:2003/prA2	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-39: Requisitos particulares para sartenes eléctricas de uso colectivo.	30
PNE-EN 60335-2-42:2003/prA1	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-42: Requisitos particulares para hornos eléctricos por convección forzada, cocinas de vapor eléctricas y hornos combinados vapor-convección eléctricos, de uso colectivo	30
PNE-EN 60335-2-47:2003/prA1	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-47: Requisitos particulares para marmitas eléctricas de uso colectivo	30
PNE-EN 60335-2-48:2003/prA1	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-48: Requisitos particulares para parrillas y tostadores de pan eléctricos de uso colectivo	30
PNE-EN 60335-2-49:2003/prA1	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-49: Requisitos particulares para armarios calentadores eléctricos de uso colectivo.	30
PNE-EN 60335-2-50:2003/prA1	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-50: Requisitos particulares para baños maría eléctricos de uso colectivo.	30
PNE-EN 60335-2-58:2005/prA1	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-58: Requisitos particulares para lavavajillas eléctricos de uso colectivo.	30
PNE-EN 60335-2-62:2003/prA1	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-62: Requisitos particulares para enjuagadores eléctricos comerciales	30
PNE-EN 60335-2-68:2003/prA2	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-68: Requisitos particulares para aparatos de limpieza por pulverización y aspiración, para uso industrial y comercial.	30
PNE-EN 60335-2-79:2004/prA2	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-79: Requisitos particulares para aparatos de limpieza a alta presión y aparatos de limpieza a vapor.	30
PNE-EN 60745-2-11:2003/prAB	Herramientas manuales eléctricas accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 2-11: Requisitos particulares para sierras alternativas (sierras caladoras y sierras sable	30
PNE-EN 60745-2-14:2003/prAB	Herramientas manuales eléctricas accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 2-14: Requisitos particulares para cepillos.	30
PNE-EN 60745-2-17:2003/prAB	Herramientas manuales eléctricas accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 2-17: Requisitos particulares para fresadoras-tupí y perfiladoras.	30
PNE-EN 61000-3-2:2006/prA1	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites. Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada <= 16 A por fase).	30
PNE-EN 61496-1:2004/prA1	Seguridad de las máquinas. Equipos de protección electrosensibles. Parte 1: Requisitos generales y ensayos.	30
PNE-EN 62311:2005/prAA	Evaluación de los equipos eléctricos y electrónicos respecto de las restricciones relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (0Hz -300GHz)	30
PNE-prEN 415-9	Seguridad de las máquinas de embalaje. Parte 9: Métodos de medición del ruido en máquinas de embalaje, líneas de embalaje y equipo auxiliar. Grados de precisión 2 y 3.	30
PNE-prEN 777-1	Tubos radiantes suspendidos con multiquemador que utilizan combustibles gaseosos para uso no doméstico. Parte 1: Sistema D, seguridad (incluyendo las modificaciones A1:2001, A2:2001 y A3:2002).	30
PNE-prEN 998-3	Especificaciones de los morteros para albañilería. Parte 3: Productos para el revoco y el enlucido basado en conglomerantes orgánicos.	30
PNE-prEN 1044	Soldeo fuerte. Metales de aportación.	30
PNE-prEN 1367-6	Ensayos para determinar las propiedades térmicas y de alteración de los áridos. Parte 6: Determinación de la resistencia a ciclos de hielo y deshielo en presencia de sal.	30
PNE-prEN 10344	Accesorios de fundición maleable con extremos de compresión para tuberías de acero.	30
PNE-prEN 12299	Aplicaciones ferroviarias. Comodidad de viaje para los pasajeros. Medición y evaluación.	30
PNE-prEN 12566-7	Pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales para poblaciones de hasta 50 habitantes equivalentes. Parte 7: Unidades de tratamiento terciario prefabricadas.	30
PNE-prEN 12720	Mobiliario -Evaluación de la resistencia superficial a los líquidos fríos.	30
PNE-prEN 12721	Mobiliario -Evaluación de la resistencia superficial al calor húmedo	30
PNE-prEN 12722	Mobiliario. Evaluación de la resistencia superficial al calor seco.	30
PNE-prEN 13084-1	Chimeneas autoportantes. Parte 1: Requisitos generales	30
PNE-prEN 14500	Toldos y persianas. Confort térmico y acústico. Métodos de ensayo y de cálculo.	30
PNE-prEN 15468	Revestimientos de suelo laminados. Elementos con una capa de impresión aplicada directamente y con una capa superficial de resina. Especificaciones, requisitos y métodos de ensayo.	30
PNE-prEN 15542	Tuberías, racores y accesorios de fundición dúctil. Recubrimiento exterior de mortero de cemento para tuberías. Requisitos y métodos de ensayo.	30
PNE-prEN 15543	Envases de vidrio. Bocas de botellas. Perfiles de boca roscados para líquidos no carbonatados.	30
PNE-prEN 15544	Estufas de losas/estufas de mortero unitarias (Kachelgrundöfen/Putzgrundöfen). Método de cálculo.	30

Código	Título	Plazo (días)
PNE-prEN 15546-1	Conectores de diámetro pequeño para líquidos y gases para aplicaciones sanitarias. Parte 1: Requisitos generales	30
PNE-prEN 50342-2	Baterías de acumuladores de plomo de arranque. Parte 2: Dimensiones de las baterías y marcado de terminales.	30
PNE-prEN 50342-2:2006/prAA	Baterías de acumuladores de plomo de arranque. Parte 2: Dimensiones de las baterías y marcado de terminales.	30
PNE-prEN 50377-2-2	Especificaciones de producto para conjunto de conectores y componentes interconectados para uso en sistemas de comunicación de fibra óptica. Parte 2-2: Tipo FC-APC 8 terminado según la Norma IEC 60793-2-50 Categoría B1.1 y B1.3 de fibra monomodo, manguito de circonio, para Categoría C.	30
PNE-prEN 50378-3-2	Componentes pasivos para uso en sistemas de comunicación de fibra óptica. Especificación de producto. Parte 3-2: Módulo de canal CWDM tipo 4/8 terminado según la Norma IEC 60793-2-50 Categoría B1.1 y B1.3 de fibra monomodo	30
PNE-prEN 55016-1-1:2005/prA1	Especificación de los aparatos y métodos de ensayo de las perturbaciones radioeléctricas y de la inmunidad. Parte 1-1: Aparatos de medida de las perturbaciones radioeléctricas y de la inmunidad. Aparatos de medida.	30
PNE-prEN 60027-1:2006/prA2	Símbolos literales utilizados en electrotecnia. Parte 1: Generalidades.	30
PNE-prEN 60027-2	Símbolos literales utilizados en electrotecnia. Parte 2: Telecomunicaciones y electrónica.	30
PNE-prEN 60079-0	Atmósferas explosivas. Parte 0: Equipo. Requisitos generales.	30
PNE-prEN 60079-10-1	Atmósferas explosivas. Parte 10-1: Clasificación de áreas. Atmósferas de gas explosivas.	30
PNE-prEN 60079-14	Atmósferas explosivas. Parte 14: Elección, instalación y diseño de las instalaciones eléctricas.	30
PNE-prEN 60335-2-72:200X/prA2	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-72: Requisitos particulares para máquinas automáticas de tratamiento de suelos de uso industrial y comercial.	30
PNE-prEN 60601-1-9	Equipos electromédicos. Parte 1-9: Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial. Norma colateral: Requisitos de diseño que tenga en cuenta el medioambiente.	30
PNE-prEN 60601-2-37	Equipos electromédicos. Parte 2-37: Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial de los equipos médicos de diagnóstico y monitorización por ultrasonidos.	30
PNE-prEN 60664-5	Coordinación de aislamiento de los equipos en los sistemas (redes) de baja tensión. Parte 5: Método detallado para determinar distancias de aislamiento en el aire y líneas de fuga inferiores o iguales a 2 mm.	30
PNE-prEN 60794-3-11	Cables de fibra óptica. Parte 3-11: Cables de exterior. Especificación particular para cable de telecomunicación de fibra óptica monomodo conducidos y directamente enterrados.	30
PNE-prEN 60904-9	Dispositivos fotovoltaicos. Parte 9: Requisitos de funcionamiento de los simuladores solares.	30
PNE-prEN 61076-3-110	Conectores para equipos electrónicos. Requisitos del producto. Parte 3-110: Especificación particular para conectores apantallados, libre y fijos para transmisión de datos con frecuencias de hasta 1 000 MHz.	30
PNE-prEN 61158-2	Comunicaciones de datos digitales para medida y control. Fieldbus para uso en sistemas de control industrial. Parte 2: Definición de servicio de la capa física y especificación del protocolo.	30
PNE-prEN 61158-300	Comunicaciones de datos digitales para medida y control. Fieldbus para uso en sistemas de control industrial. Parte 300: Definición de servicio de la capa de enlace de datos.	30
PNE-prEN 61158-400	Comunicaciones de datos digitales para medida y control. Fieldbus para uso en sistemas de control industrial. Parte 400: Especificación del protocolo de la capa de enlace de datos.	30
PNE-prEN 61158-500	Comunicaciones de datos digitales para medida y control. Fieldbus para uso en sistemas de control industrial. Parte 500: Definición del servicio de la capa de aplicación.	30
PNE-prEN 61158-600	Comunicaciones de datos digitales para medida y control. Fieldbus para uso en sistemas de control industrial. Parte 600: Especificación del protocolo de la capa de aplicación.	30
PNE-prEN 61646	Módulos fotovoltaicos (FV) de lámina delgada para aplicaciones terrestres. Cualificación del diseño y aprobación de tipo.	30
PNE-prEN 61784-1	Comunicaciones de datos digitales para medición y control. Parte 1: Conjuntos de perfiles para fabricación continua o por lotes	30
PNE-prEN 61800-7-1	Accionamientos eléctricos de potencia de velocidad variable. Parte 7-1: Interfaz genérica y uso de perfiles para sistemas de accionamiento de potencia. Definición de interfaz.	30
PNE-prEN 61800-7-3	Accionamientos eléctricos de potencia de velocidad variable. Parte 7-3: Interfaz genérica y uso de perfiles para sistemas de accionamiento de potencia. Mapeado de perfiles para tecnologías en red	30
PNE-prEN 61937-2	Audio digital. Interfaz para flujos de bits de audio codificados en PCM no lineal aplicando la Norma CEI 60958. Parte 2: Información de la ráfaga	30
PNE-prEN 61949	Ultrasonidos. Caracterización del campo. Estimación de la exposición in situ en portadoras ultrasónicas en amplitud finita.	30
PNE-prEN 61970-402	Interfaz de programación de aplicación para sistemas de gestión de energía (EMS-API). Parte 402: Especificación de interfaz de componentes (CIS). Servicios comunes.	30
PNE-prEN 61970-403	Interfaz de programación de aplicación para sistemas de gestión de energía (EMS-API). Parte 403: Especificación de interfaz de componentes (CIS). Acceso a datos genéricos.	30
PNE-prEN 61970-404	Interfaz de programación de aplicación para sistemas de gestión de energía (EMS-API). Parte 404: Especificación de interfaz de componentes (CIS). Acceso de alta velocidad a datos.	30
PNE-prEN 61970-405	Interfaz de programación de aplicación para sistemas de gestión de energía (EMS-API). Parte 405: Especificación de interfaz de componentes (CIS). Eventos genéricos y suscripciones.	30
PNE-prEN 61970-407	Interfaz de programación de aplicación para sistemas de gestión de energía (EMS-API). Parte 407: Especificación de interfaz de componentes (CIS). Acceso a datos en series de tiempo.	30
PNE-prEN 62025-1	Componentes inductivos de alta frecuencia. Características no eléctricas y métodos de medición. Parte 1: Inductores fijos de montaje en superficie para uso en equipos electrónicos y de telecomunicaciones	30
PNE-prEN 62031	Módulos LED para alumbrado general. Requisitos de seguridad.	30
PNE-prEN 62135-1	Equipos de soldadura de resistencia. Requisitos de seguridad para el diseño, la fabricación y la instalación.	30
PNE-prEN 62366	Dispositivos médicos. Aplicaciones de ingeniería de uso de dispositivos médicos.	30
PNE-prEN ISO 945-1	Designación de la microestructura de la fundición de hierro. Parte 1: Clasificación del grafito por análisis visual (ISO/DIS 945-1:2006).	30
PNE-prEN ISO 12718	Ensayos no destructivos. Ensayo de corrientes inducidas. Vocabulario (ISO/DIS 12718:2006).	30

Código	Título	Plazo (días)
PNE-prEN ISO 15302	Aceites y grasas de origen animal y vegetal. Determinación del contenido de benzopireno. Método por cromatografía líquida de alta resolución en fase inversa (ISO 15302:1998).	30
PNE-prEN ISO 15653	Materiales metálicos. Método de ensayo para la determinación de la resistencia a la fractura cuasiestática de las soldaduras (ISO/DIS 15653:2006).	30
PNE-prEN ISO 24598	Consumibles para el soldeo. Alambres y combinaciones alambre-fundentes macizos y tubulares para el soldeo por arco sumergido de aceros resistentes a la termofluencia. Clasificación (ISO/DIS 24598:2006).	30

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17286 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2006, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio específico de colaboración, para el año 2006, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cataluña, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio Específico de Colaboración, para el año 2006, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cataluña, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Lurca.

ANEXO

Convenio específico de colaboración, para el año 2006, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cataluña, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria

En Madrid, a 10 de agosto de 2006

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Santiago Menéndez de Lurca, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en el artículo 1.2 e) de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 2 de junio), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De otra parte, el Honorable Sr. D. Jordi William Carnes i Ayats, Consejero de Agricultura, Ramadería y Pesca de la Generalitat de Catalunya, en virtud del Decreto 82/2006, de 20 de abril, por el cual se nombran los titulares de los departamentos del Gobierno de la Generalitat de Catalunya, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la administración de la Generalitat de Catalunya.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actúa conforme el artículo 149.1.31.ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Segundo.—Que, la Comunidad Autónoma de Cataluña ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado 33, de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que existe una creciente trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cataluña en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 10 de septiembre de 2004, de un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

Cuarto.—Que, el citado Convenio Marco, prevé, en su cláusula tercera, la suscripción anual de Convenios Específicos de Colaboración, a fin de concretar las funciones programadas entre las partes para cada ejercicio.

Quinto.—Que, las partes consideran conveniente instrumentar mediante el presente Convenio la colaboración interadministrativa para establecer las técnicas que compatibilicen y hagan posible el máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas agrarias, pesqueras y alimentarias, acordadas por ambas instancias.

La finalidad de los trabajos que se realicen a partir de las estadísticas elaboradas por la Consejería de Cataluña es establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades y minimice el coste que supone la ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias y conseguir una estadística agraria con suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con los estándares exigidos por la normativa nacional y el acervo comunitario directamente aplicable.

Sexto.—Que, el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio Específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, para llevar a cabo, durante el año 2006, las funciones precisas relativas a la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios, así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2006.

Segunda. *Actuaciones.*

1. Ambas partes se comprometen al desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Aprobación y ejecución del plan específico anual de actuación conjunta de ambas administraciones en materia de estadística agroalimentaria, actuando cada una en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los citados planes.

b) Establecimiento de objetivos de interés común para la realización coordinada y conjunta de las estadísticas agroalimentarias, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Catalunya se compromete a realizar las siguientes actuaciones: